



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Ref: COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA
COAGROHUILA contra KELLY YURANI BAHAMON BARRETO y JAIRO
BAHAMON CAMARGO. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00320.

Teniendo en cuenta el escrito y anexos provenientes de la Inspección
Primera de Policía en delegación con Funciones de Espacio Público, de esta
ciudad, se

RESUELVE

1º. INCORPORAR para los efectos legales de que trata el Art. 40 del
Código General del Proceso, el anterior despacho comisorio al presente
proceso.

2- REQUERIR al secuestre para rinda cuentas e informe las gestiones
realizadas al igual que si hay dineros los consigne en la cuenta que este
Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, otorgándole cinco (5) días
a partir de la notificación de este proveído, so pena se hacerse acreedor
a las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.